



BOLETIN DEL CLERO

DEL OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA
DEL OBISPADO.

CIRCULAR NÚM. 13.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha determinado conferir Ordenes mayores y menores en las próximas Témporas de la Santísima Trinidad. Los aspirantes á ellas presentarán las solicitudes documentadas en la forma que se previene en el edicto de 10 de Enero próximo pasado, que se halla fijado á la puerta de esta Secretaría, hasta el 20 de Abril, espresando en ellas los puntos de residencia que han tenido, los años y Establecimientos en que hicieron su carrera, sin cuyo requisito no

serán admitidos al exámen Sinodal, que ha de tener lugar en los dias 3 y 4 de Mayo. Leon 30 de Marzo de 1864.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

	RS. CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	134,659 30
D. Camilo Fernandez, arcipreste de Villalon.	4
D. Plácido Marcos, párroco de San Miguel de Villalon.	4
D. Manuel Muñoz Ponce, teniente de idem.	4
D. Juan Gutierrez, párroco de San Pedro de idem.	4

D. Aureliano Valbuena, idem de Villafrades.	4
D. Agustin Valbuena, idem de Castroponce.	4
D. Andrés Gutierrez, id. de Villahamete.	4
D. Angel Cuevas, id. de Gordaliza de la Loma.	4
D. Francisco Argüello, idem de Vega de Rui- ponce.	4
D. Mariano Garcia, Bene- ficiado de Fontiyuelo.	4
D. Miguel Jubitero, id. de Villacid.	4
Un católico, apostólico romano por cuarta vez.	100
Total.	134.803 30

Leon 28 de Marzo de 1864.—Doc-
tor D. Gavino Zuñeda, canónigo
secretario.

*Donativos en favor de los desgracia-
dos de Manila.*

	RS.	CENTS.
<i>Suma anterior...</i>	19,367	48
El párroco y feligreses de Pajares de los Ote- ros..	220	
Total..	19,587	48

Leon 28 de Marzo de 1864.—Doc-
tor D. Gavino Zuñeda, canónigo se-
cretario.

Las funciones de Semana San-
ta se celebraron en la Santa Iglesia
Catedral con gran solemnidad, ha-
biendo dado el pueblo leonés en
aquellos dias pruebas de sus profun-
dos sentimientos religiosos. S. E. I.
visitó los monumentos acompañado

del Sr. Provisor, del Sr. Fiscal y
demas curia eclesiástica.

En el primer dia de Pascua cele-
bró de pontifical S. E. I. y dió á
los concurrentes la bendicion so-
lemne Apostólica con indulgencia
plenaria de todos los pecados, es-
tando facultado por Nuestro Santi-
simo Padre Pio IX para conceder
este especial beneficio en cada un
año en el dia de Pascua de Resur-
reccion de Nuestro Señor Jesucristo.

MISIONES.

Solicito nuestro dignisimo Prelado
en suministrar abundante y sano
pasto espiritual á su grey ha dispues-
to que se celebren santas misiones
en algunos pueblos de la Diócesi,
enviando al efecto á dos PP. Jesui-
tas del colegio de S. Marcos, al
digno Vice-Rector de este Semina-
rio Conciliar y al celoso Párroco de
Garfin. Cisneros es el primer pue-
blo que se ha aprovechado de es-
te beneficio extraordinario, y segun
las noticias, que por diferentes
conductos hemos recibido, el éxito
de la mision ha sido altamente sa-
tisfactorio. Asi se manifiesta tam-
bien en las cartas dirigidas á su
Excelencia Ilustrisima por los mi-
sioneros, cuyos trabajos se ha dig-
nado el Señor bendecir, con tanta
liberalidad, que apesar de lo acos-
tumbrados que están los PP. de la
Compañia á ver los ópimos frutos
de su ministerio apostólico; refie-

ren con admiracion y santo gozo la abundante cosecha espiritual que recojen en aquellos dichosos pueblos.

No menos complacidos se muestran los dignos presidentes del Ayuntamiento y Cabildo eclesiástico de Cisneros, quienes en una bien escrita y sentida comunicacion consignan sus profundos sentimientos religiosos, á la vez que su viva gratitud al Prelado y á los misioneros que han secundado tan felizmente los piadosos deseos de S. E. I. Con igual motivo ha dirigido al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo una reverente exposicion Don Elias Perez, profesor de primera enseñanza del mismo pueblo. Sentimos que la premura del tiempo y la falta de espacio no nos permitan insertar estos interesantes documentos, de los cuales nos aprovechamos para hacer la siguiente sucinta relacion de aquellas provechosas misiones.

Los Misioneros hallaron ya en Sahagun un recibimiento muy afectuoso, y el Sr. Arcipreste del partido les acompañó despues hasta Villada, no pudiendo seguir mas adelante, como deseaba, porque la festividad del dia siguiente hacia necesaria su presencia en la parroquia. El mismo Arcipreste pidió encarecidamente á los PP. Jesuitas mision para su feligresía, ó sermones en la Semana Santa, lamentándose de que no hubiese habido quien pudiera encargarse de ellos.

En la estacion y todo el camino hasta Cisneros se agolpaban las gentes sin distincion de clases, ni de edades, prorrumpiendo en entusiasmas vivas á la Religion, al Sumo Pontifice, al Sr. Obispo de la Diócesis y á los Misioneros. Cuando estos llegaron á la estacion de Cisneros fueron recibidos por el Clero, por el Ayuntamiento y todo el pueblo. A pesar de que habia preparados carros engalanados vistosamente y algunas caballerias de las mejores del pais, prefirieron los PP. entrar á pié en la poblacion, no sin manifestar en los términos mas corteses su agradecimiento por todos aquellos obsequios. Ciertamente que es muy digna de elogio la Corporacion Municipal de Cisneros, cuyas disposiciones han correspondido bien á los sentimientos del católico vecindario que representa.

La apertura de la mision se verificó con mucha solemnidad. La iglesia muy adornada é iluminada parecia, dice el citado maestro de primera enseñanza, mas que la Iglesia de un pueblo, una catedral de primer orden en dia de funcion extraordinaria. El edicto de S. E. I. fué leído en la misa mayor, y releído despues de ella muchas veces por los eclesiásticos y otros fieles. El P. Garro encargado de predicar en aquel primer dia las verdades mas importantes de nuestra Religion, consiguió conmover y fervo-

rizar al pueblo con su palabra llena de unción y de celo evangélico. El concurso era numeroso, no bajando de tres mil personas las que llenaban el espacioso templo de San Facundo, según cálculo del expresado profesor. No fué menor la concurrencia al día siguiente por la mañana que predicó el P. Cabrera; y el mismo infatigable Misionero volvió á subir por la tarde á la cátedra del Espíritu Santo, entretanto que los otros dos dignos colaboradores de la misión daban principio á la de los niños en otra iglesia.

Los pueblos inmediatos acudieron también presurosos á las misiones, sin que hubiese ocurrido el menor desorden ni en el templo, ni fuera de él, no obstante la aglomeración de tanta gente.

No es posible describir la escena tierna y conmovedora del día de despedida. El hombre más insensible, dice el P. Cabrera, no hubiese podido contener sus lágrimas. Este Religioso, modelo de dulzura y de humildad, suplicaba que cesasen aquellas públicas demostraciones de cariño y entusiasmo y sobre todo pedía encarecidamente de rodillas que le dejaran partir á pié y solo (sus compañeros se habían adelantado ya á Villada). Pero se vió obligado á entrar en un carro, acompañado de eclesiásticos, no pudiendo tampoco impedir que los Sres. Concejales y más de setenta personas á caballo

siguieron hasta Villada á pesar del mal camino y de la lluvia. Muy gratos recuerdos han dejado en Cisneros los Misioneros, y estos por su parte no relegarán al olvido los testimonios inequívocos de la religiosidad y gratitud de aquel pueblo.

La misión empezó en Villada bajo los mejores auspicios. ¡Oh aquí se prepara también una abundante cosecha, exclamaban los infatigables misioneros, el pueblo es mayor y acuden también los inmediatos!

¡Bendito sea el Señor que por variados medios provee á las necesidades de los pueblos católicos! Tributemos también un justo tributo de reconocimiento á los operarios evangélicos que con su vida ejemplar, con su prudente celo y conmovedora palabra reaniman la fé de los pueblos, llevan la paz á las familias y siguen las huellas del pecador hasta forzarle en su último subterfugio y obligarle á la reconciliación con su Dios.

¡Pero qué, preguntará acaso alguno, las parroquias no están provistas de pastores aptos para suministrar el conveniente pasto espiritual! Sí, el clero parroquial y benéfico desempeñan bien los respectivos deberes de su ministerio. En el púlpito y en el confesonario trabaja el clero secular por ganar almas para el cielo. Los mismos misioneros manifiestan en sus car-

tas al Prelado que han encontrado en los pueblos que recorren un terreno bien preparado y dispuesto. No obstante, son importantísimos los servicios que prestan las misiones. Diferentes coros de Espiritus constituyen la gerarquía angélica: variedad de Potestades, de Dominaciones y de Virtudes deben constituir la gerarquía eclesiástica. Es la Iglesia un dilatado campo cuya belleza realzan la variedad de flores y de cultivos. Conviene pues que además de los operarios ordinarios, no siempre libres de las envenenadas flechas de la calumnia, los haya extraordinarios, hijos de perfección, rodeados de prestigio, profundos conocedores de los diferentes resortes del corazón humano, adiestrados por su mucha práctica y experiencia en el arte de ilustrar las inteligencias y cautivar las voluntades. Por eso la Iglesia regida por el Espiritu Santo ha procurado siempre la propagación y conservación de instituciones especiales para llevar copiosos raudales de la palabra divina ora á los pueblos católicos, ora á los infieles. ¡Cuántas lágrimas de arrepentimiento se han derramado en las misiones! ¡Cuántas conquistas para el cielo se han hecho por este medio! Hoy mas que nunca las necesitan los pueblos, porque el error y la impiedad multiplican sus esfuerzos bajo diferentes formas; porque la indiferencia es el cáncer de que están contagia-

dos muchos. ¡Ojalá que los Prelados tuvieran mayor número de misioneros, para que pudieran enviarlos á todas las partes en que son necesarios!

INSCRIPCION

DE LA CRUZ DEL SEÑOR.

Todos los Evangelistas hacen mención del extracto de la sentencia ó título que mandó poner Pilato en la cruz sobre la cabeza de Jesucristo.

San Juan, como testigo de vista, es el que habla de esta inscripción con mas latitud y dice: «Escribió Pilato ó mandó escribir una inscripción ó letrero, y púsose sobre la cruz, el cual decía: *Jesus Nazarenus, Rex Judæorum*. (Joan. XIX, 19-22).

«Este rótulo, continúa el Evangelista, lo leyeron muchos de los judios: porque el lugar en que fué crucificado Jesus estaba contiguo á la ciudad, y el título estaba escrito en hebreo, en griego y en latin.

«Los Pontífices de los judios al leerlo, sigue San Juan, dijeron á Pilato *No has de escribir Rey de los judios; sino que él ha dicho: Yo soy Rey de los judios*.

«A lo que respondió Pilato: *Lo escrito escrito: Quod scripsi, scripsi*.

Esta inscripción que, segun acabamos de ver, se puso por orden

de Pilato sobre la cruz, como para excusarse de haber condenado á Jesus suponiendo que habia aspirado al reino de Judea, y para que se supiera por la multitud la causa de su sentencia, es de creer, segun opinan varios escritores, entre ellos Amat, que Jesus la llevaria pendiente del cuello al ir al suplicio siguiendo la práctica de la legislacion criminal romana. (*Amat, Historia eclesiástica, lib. II, cap. 7.*)

Dicha inscripcion fué enterrada con la cruz del Salvador, y cuando Santa Elena la descubrió encontró tambien este rótulo, pero separado de la Cruz: parte de cuya tabla se conserva con la debida veneracion en Roma.

Berault-Bercastel dice que en el mismo dia en que se recibió en Roma la noticia de la toma de Granada por los Reyes católicos Don Fernando y Doña Isabel, y consiguiente extincion del Mahometismo en la Peninsula, por la cual se les confirmó el dictado de Reyes católicos, se descubrió en Roma, por unos albañiles en las bóvedas del templo de Santa Cruz, el título que se habia puesto en la cruz del Salvador. Título que si bien se decia que Santa Elena, madre del Emperador Constantino, le habia enviado á Roma desde el Oriente, con el transcurso del tiempo habia desaparecido y se ignoraba su paradero. (*Historia eclesiástica, tomo XVI, pág. 226.*)

Del minucioso exámen hecho por el célebre arqueólogo Mr. B. Drach, bibliotecario de la Propaganda en Roma, en una carta dirigida al abate Liberman, israelita convertido, parece resultar que la parte de inscripcion hebrea de este rótulo estaba escrita en siríaco corrompido, ó siro-caldeo, como dice el P. Scio, que era el lenguaje comun en Jerusalem en la época de la crucifixion y muerte de Jesus. Observa tambien el orientalista Drach que, por la forma grosera de la inscripcion griega que sigue á la hebrea, y por la latina con que termina el rótulo, puede presumirse que las tres inscripciones fueron de una misma mano, quizá escritas ó pintadas por algun judio asalariado en el mismo proconsulado romano de Jerusalem, para esta clase de trabajos.

Ultimamente hace notar, y esto puede interesar á los artistas, que, despues de haber escrito el texto hebreo de la sentencia de derecha á izquierda, como se escribe este idioma, la repeticion, ó digámoslo así, la traduccion que sigue en griego, y la inmediata en latin, las escribió tambien á la inversa de lo que se practica en estas dos escrituras; es decir, trazó los caracteres como en el hebreo, de derecha á izquierda. Novedad que no estrañarían ni los griegos que habian ido á Jerusalem á celebrar la Pascua, para conocimiento de los cuales se

reprodujo la inscripcion en su idioma, ni los latinos ó romanos empleados y que mandaban en Judea, para quienes se añadió la version latina, porque unos y otros estaban acostumbrados á ver documentos ó inscripciones de sus respectivos idiomas en la forma inversa del hebreo.

De consiguiente la parte de inscripcion latina, á la que nuestros artistas se refieren, estaba escrita de derecha á izquierda en esta forma:

MUROÆDUL XER SUNERAZAN SUSEI.

Y en esto se fundarán aquellos que hemos observado alteran el orden de las iniciales de la inscripcion de la cruz del Señor, poniendo I. R. N. I. en lugar de I. N. R. I. que es como se acostumbra, suponiendo escrita la inscripcion latina por el orden natural que seguimos al escribir este idioma.

En corroboracion de lo que venimos diciendo, léanse los eruditos y filósofos escritos que publicó el citado Mr. B. Drach en el tomo XVIII, página 191 y 341 de los *Annales de Philosophie chrétienne*, con el título: *Explication du titre hébreu de la Sainte-Croix, et dissertation sur la langue dans laquelle il fut écrit.*

(B. E. de S.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Declarado por real orden de 12 de diciembre último, de conformidad con el dictámen del real consejo de instruccion pública, que en la provision de escuelas de primera enseñanza, sujetas á derecho de patronato, no se requieren otras formalidades que las establecidas en el artículo 183 de la ley de 9 setiembre de 1857; y habiéndose ofrecido dudas acerca de los derechos de los maestros nombrados para las mismas y de las facultades de la administracion en esta parte, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los patronos de obras pias para el sostenimiento de escuelas de primera enseñanza, nombrarán los maestros con arreglo á lo dispuesto en el art. 183 de la ley antes citada, prescindiendo, si lo consideran conveniente, de oposiciones y concursos, á no exigirlo la fundacion.

2.º Hecho el nombramiento, lo comunicarán en el término de ocho dias á la junta de instruccion pública de la provincia, para proponer la aprobacion á quien corresponda, si el agraciado acreditase su buena conducta y que posee título profesional.

3.º Cuando los patronos de una obra pia dejaren pasar un mes des-

pues de la vacante sin nombrar maestro ni convocar aspirantes por medio del *Boletín oficial* de la provincia, se entenderá que por aquella vez renuncian su derecho, y se proveerá la escuela de oficio en igual forma que las públicas.

4.º Los patronos que desearan proveer las escuelas en los términos que establece la real orden de 10 de agosto de 1858, lo pondrán en conocimiento de la junta de instrucción pública dentro de los quince primeros días después de la vacante.

5.º Los maestros nombrados para escuelas de fundación piadosa, prescindiendo de las oposiciones y concursos, no tendrán opción á los ascensos, traslaciones y permutas.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1864.—Moyano.—Sr. Rector del distrito universitario de...

LITURGIA.

MISA.—§. II. DE LA MISA EN UNA IGLESIA EXTRAÑA.

Continuacion.

Las religiosas capuchinas de Venecia ruegan á la S. C. decida las siguientes dudas.

1.º ¿El sacerdote capellán de las capuchinas puede celebrar la misa según el rito de su oficio? 2.º ¿Los sacerdotes que por devoción acuden á su iglesia, pueden celebrar la mi-

sa de Beatis no canonizados, misas que son propias en su comunidad? Y en caso negativo 3.º ¿Que misa ha de decirse en estas iglesias y cual ha de ser el color de los ornamentos?

Resp. A la 1.º Si, con tal que se celebre en su iglesia y se haga uso del misal romano. A la 2.º No, sin haber consultado á la S. C.: á la 3.º dichos sacerdotes deben celebrar la misa del día y conformarse al oficio propio, con tal que el color de los ornamentos de la iglesia de las religiosas en que se celebra sea el mismo. No sucediendo así, debe celebrarse en otra parte. 11 Junio 1701, in *Venetiarum*. (3439).

§. III DE LAS COSAS NECESARIAS PARA LA MISA.

1. ¿Es necesaria una cruz y como ha de ser esta cruz?

2. Debe hacerse uso de un solo caliz si es uno mismo el sacerdote que celebra en muchos puntos distantes unos de otros.

3. Son necesarios un solo ministro, dos velas, y no bujías.

4. ¿Puede ayudar á misa uno no tonsurado y una muger?

5. ¿De que materia han de ser el alba, el amito, el corporal y la sábana?

6. La palia debe ser de lino en la parte superior.

7. Abusos que se reprueban en las albas.

8. No debe estar suspendida sobre el altar ninguna lámpara con aceite.

1. Una cruz pequeña con la imagen de Cristo colocada sobre el tabernáculo en que se conserva el Santísimo Sacramento en el altar basta para satisfacer á las rúbricas

que previenen que cuando se dice misa haya en el altar una cruz entre candeleros? ¿Si hay en el altar un crucifijo grande deberá ponerse otra cruz para decir misa?

Resp. A la 1.^a parte no basta, es necesario poner otra cruz en medio de candeleros. A la 2.^a basta, y no se necesita otra cruz. 16 Junio 1662, in *Rossanen* (2084).

¿Qué medios harán desaparecer el abuso de poner una cruz pequeña en lugar de la que debe estar entre los candeleros, según prescribe la rúbrica?

Resp. Es necesario reprimir este abuso en los lugares en que se haya introducido, y el Ordinario debe adoptar los medios que á ello conduzcan. Si por un motivo cualquiera es necesario quitar la cruz que está entre los candeleros, se tendrá cuidado de poner otra mas abajo para la celebracion del sacrificio; pero de modo que puedan verla el sacerdote y el pueblo. 17 Setiembre 1822, in *una Dubiarum ad 8* (4440). (1).

¿Cuándo está expuesto el Santísimo Sacramento debe ponerse en el altar un crucifijo aun despues de la misa?

Resp. Aunque el decreto de la S. C. de 1709 manda que sobre el altar en que está expuesto al Santísimo Sacramento se ponga un crucifijo durante la misa; la costumbre de poner en el altar una cruz permanente, no está en vigor, y lo contrario hacen las iglesias patriarcales de Roma, creyendo que es superfluo poner imagen cuando se adora el prototipo. Esta es la ra-

zon, porque la instrucción para las cuarenta horas, dada por orden de Clemente XI y Benedicto XIII, no hace mencion de si es necesario dejar ó quitar la cruz, dejando esto á la voluntad de cada uno. (1). 2 Setiembre 1741, in *Aguen ad 5* (3970).

¿Hay obligacion de bendecir las cruces de los altares ó las que se llevan en procesion? ¿y si hay obligacion de hacerlo, puede bendecirlas un simple sacerdote en particular y sin solemnidad?

Resp. A la 1.^a No; á la 2.^a Si. 12 Julio 1704, in *una Urbis* (3548).

2. Hay costumbre de celebrar misas en los dias festivos en dos oratorios. El pueblo acude á uno de ellos con frecuencia, y recibe los sacramentos, y en el otro celebra el cura una segunda misa por la comodidad del pueblo y en razon á la distancia del lugar; pero como no hay mas que un caliz para ambas misas se lleva el caliz aunque esté poco purificado. En una visita pastoral he procurado que hubiera un segundo caliz para la segunda misa, de modo que cada oratorio tuviera todo lo necesario para el santo sacrificio; pero como el caliz debe purificarse en la primera misa encontramos los siguientes embarazos. Las santas especies están expuestas á la corrupcion, si se las deja en el caliz; ó si el caliz permanece sobre el altar porque hay muy pocos oratorios que tengan tabernáculo ó sacristia donde se le pueda conservar con decencia. Además, si se deja sin purificar el caliz, esperando la misa del dia siguiente, como se ha-

(1) Véase la constitucion *Accepimus*. 16 Julio 1746.

(1) Benedicto XIV aprobó esta resolucion en la constitucion *Accepimus*.

ce en el día de Navidad, es de temer que las partículas de la Sacratísima sangre se sequen ó corrompan por el demasiado calor. También es difícil evitar algunas irreverencias, como por ejemplo dejar el caliz no purificado sin lámpara. ¿Qué debe hacerse, supuesto que ni en los defectos de la misa, ni en las rúbricas generales, ni en las particulares de Navidad se encuentra nada que indique lo que haya de hacerse con decencia y con piedad?

Hecha esta consulta al canónigo Rubbi, contestó. La duda de que se trata está espuesta con bastante confusión: sin embargo, según el contesto se puede comprender que se trata de la celebración de dos misas en un mismo día, y por el mismo cura en dos oratorios muy distantes uno de otro, con un solo caliz, con el fin de facilitar al pueblo cumpla con el precepto de oír misa en los días de obligación. Para no establecer sin necesidad nuevas rúbricas, y para observar toda la decencia posible con el Santísimo Sacramento, he creído, que podría hacerse lo siguiente:

El cura después de la primera misa debe dejar el caliz sin purificar, como se hace en las dos primeras misas de Navidad, poniendo la pátula y la patena sobre el caliz, como en las referidas misas. En seguida cubrirá el caliz y la patena con el paño de caliz que liará al mismo caliz, como se hace el jueves santo para poner al Santísimo Sacramento en el sepulcro. En defecto de tabernáculo dejará el caliz dispuesto de esta manera sobre el corporal en el mismo altar, después de celebrada la primera misa, y en el momento de marchar llevará el caliz con de-

cencia al 2.º oratorio para celebrar la 2.ª misa que dirá como la 3.ª de Navidad. Por este medio se evitan los inconvenientes expuestos.

Los CC. de la Sagrada Congregación de R. vista la opinión del canónigo Rubbi, han decidido, que el uso de dos cálices debía ser reprobado como una novedad en la iglesia, y han creído que solo debía hacerse uso de un caliz como se practica por los misioneros en los países infieles, observando el modo indicado en la respuesta de este teólogo. 16 Setiembre 1815, (4365).

En las misas rezadas los prelados inferiores á los Obispos deben celebrar como los simples sacerdotes contentándose con un solo ministro y dos candeleros en el altar. 27 Setiembre 1675. Decreto general por Alejandro VII, número 21 (1856).

El Obispo de Oria expone, que los dignidades y canónigos de la catedral querían introducir el abuso de ser asistidos por dos ministros en sus misas rezadas, tener cuatro velas y preparada la credencia.

La S. C. ha deducido, que debía cesar el abuso y que la costumbre referida no debía tolerarse ni á los dignidades, ni á los canónigos. 19 julio 1659, in *Oritana* (1848). (1)

Ha llegado á noticia de la Sagrada Congregación que en la ciudad de Bolonia se quería introducir el abuso de usar de un instrumento de plata que se llama palmatoria, lo mismo para la misa rezada que para la solemne: y la S. C. ha recomendado se reprima este abuso, y se

(1) ¿Es permitido usar de bujías estearicas (de esperma)

Resp. No debe innovarse nada. 7 Setiembre 1850, in *Divion*.

observen las rúbricas. 23 Agosto 1734; (Benedicto XIV).

La S. C. ha decidido que no se permitia al Vicario general tener dos ministros que le ayudaran en la misa, debiendo contentarse con uno solo, segun la rúbrica del misal romano. 7 Julio 1612, *in Cremonen* (310).

4. Un sacerdote, teniéndolo ya todo preparado para la misa ¿puede servirse del ministerio de una mujer no para servir al altar, sino solamente para responder?

Resp. Sí, cuando hay necesidad. 27 Agosto 1836, *in Veronen ad 10* (4633).

Los muchachos que sirven en la sacristia y en el altar revestidos con sobrepelliz para la misa rezada, ¿deben tener las órdenes menores ó la tonsura: y pueden los legos desempeñar estas funciones?

Resp. Conviene que estos muchachos tengan al menos la tonsura, siempre que estén en edad de poder ser tonsurados. 23 Noviembre 1692, *in Egitanien ad 7* (26).

5. Aunque la S. C. con fecha 13 Marzo 1664 reprobó la costumbre introducida en ciertos lugares de hacer amitos, albas, sábanas de altar y aun corporales y paliás con tela compuesta de lino y algodón ligero, de tal modo se ha extendido esta costumbre en estos últimos tiempos que á pesar de la costumbre de la iglesia, hay muchos puntos donde no se sirven mas que de tejidos de algodón, ya para el altar, ya para el Santo Sacrificio de la misa.

Los E. E. C. C. destinados á la defensa de los ritos sagrados se han propuesto estirpar estos abusos que muchos quieren observar bajo pretexto de que es costumbre. En su

consecuencia, deseando restaurar en todas partes el uso primitivo de la iglesia relativo á los ornamentos sagrados que tienen una significacion real y mística, han decidido y decretado; que bajo pretexto alguno era lícito separarse de los antiguos usos de la Iglesia, y que las sábanas debian ser de lino ó de cáñamo y no de otra materia, aun cuando por su propiedad, blanca y finura fuese igual al lino ó al cáñamo. Sin embargo, queriendo usar de indulgencia permite se haga uso de estas sábanas, amitos, albas etc. hasta que estén usados; pero encargando que cuando baya necesidad de renovarlos se hagan de lino ó de cáñamo. Tambien han decidido con especialidad que los corporales, las paliás y purificadores de algodón debian ser reemplazados por otros de lino ó cáñamo, al menos despues de la publicacion de estos decretos, quedando prohibidos los de algodón. Decreto general. 15 Mayo 1819. (4413).

¿Debe estar bendito el purificador?

Resp. No. 7 Setiembre 1816, *in Tulen ad 26* (4376).

¿Pueden los sacerdotes usar de cordon de seda para el Santo Sacrificio?

Resp. Conviene que sea de lino.

6. ¿Es permitido usar paliás cubiertas de seda en la parte superior?

Resp. No. 22 Enero 1701, *in una Cong. Montis Coronae ad 7 y 6* (3426).

7. ¿Es permitido en todos los paises poner un fondo encarnado en la parte inferior de las albas ó en las mangas, ó es esto un privilegio particular para Italia y España?

Resp. No, 17 Agosto 1833, *in una ord. S. Joannis de Deo, ad 5* (4569).

8. ¿Es permitido poner sobre la

mesa de altar lámparas de aceite ante las imágenes colocadas en el centro del altar, durante el santo sacrificio?

Resp. No; solo deben ponerse luces de cera sobre la mesa del altar cualquiera que sea el modo con que se las quiera poner. 31 Marzo 1821; Decreto general, confirmado por Pío VIII. 3 Abril 1821 *ad 7.* (4428).

§. IV. MATERIA Y COLOR DE LOS ORNAMENTOS.

1. ¿Están prohibidos los ornamentos que no son de seda?

2. Está prohibida la mezcla de colores.

3. El color de oro no sirve para todos los colores.

4. ¿Que color se debe usar ante el Santísimo Sacramento?

5. ¿De que color ha de ser el cordon ó cingulo.

6. ¿Que color se ha de usar para la fiesta de las Santas reliquias?

7. No es permitido vestirse en el altar.

1. Las casullas, las estolas y manipulos ¿pueden ser de lino ó de algodón con los colores prescriptos?

Resp. Hay que observar las rúbricas y la costumbre de todas las iglesias que no admiten este uso. 23 Setiembre 1837 *in Matinen, duda 8 n. 3* (4666).

1. Hace algunos años se ha introducido en Francia el uso de ciertos tisues para los ornamentos eclesiásticos de la misa y otros oficios divinos. La cadena de estos tisues está formada de algodón ó de otra materia sólida. La trama es de hilo de seda de vidrio que pudiera creerse era de oro si el vidrio tuviera su brillo. En efecto, el vidrio reducido á filamentos muy sùtiles se

aplica al hilo de seda. Como este tisú puede fácilmente romperse en pedazos pequeños y caer en el cáliz con gran peligro del celebrante que los tomaría con la sacratísima sangre de Jesucristo, se ha propuesto la siguiente duda. ¿Es permitido para la celebracion de la misa usar ornamentos cuyo tisú es de vidrio mezclado con plata ú oro?

Resp. No. 11 Setiembre 1847. *in Atrebalen* (4938)

2. Entre el número de observaciones presentadas por el Obispo de Vich en su visita *ad limina* hay una en la que con razon se queja de la mezcla de colores que se encuentra en los ornamentos para el Santo Sacrificio de la Misá y otras funciones eclesiásticas. Para reprimir este abuso se dirige á la S. C. preguntando que ha de hacer.

Resp. Debe atenderse á las rúbricas generales, pero por indulgencia en favor de las iglesias pobres puede permitir usen de dichos ornamentos hasta que ya estén usados. 19 Diciembre 1829: *in Vicen* (4506).

(Se continuará.)

ALFREDO

ó

LA UNIDAD CATÓLICA EN ESPAÑA.

Los que deseen adquirir esta interesante obra recomendada por S. E. I. en el número anterior de este Boletín y no tengan proporcion de pedirla directamente á la librería de Sanchez Rubio en Madrid, pueden dar aviso bien en la Secretaría de Cámara de S. E. I., ó bien á la imprenta de este Boletín.

Imp. y lit. de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de la Catedral.—1864.